



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 245/95

, á 23 de agosto de 1995

VISTOS:

La Invitación Pública No. 14/94 sobre ADQUISICION DE 6.000 LUMINARIAS, LLAVE EN MANO INCLUYENDO EL RETIRO DE 300 LUMINARIAS OBSOLETAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, ADQUISICION DE 500 LUMINARIAS DE 150 W SODIO ALTA PRESION, ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA MEDICIONES ELECTRICAS Y FOTOMETRICAS PARA ALUMBRADO PUBLICO y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de dicha invitación pública y luego de los informes jurídicos, técnicos y administrativos dicho Comité adjudicó la invitación pública No. 14/94 a la empresa EL PORVENIR, conforme al Acta de Adjudicación del Comité de Contrataciones Administrativas No. 26/94.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 363/94 el Alcalde Municipal formaliza la adjudicación de la Invitación Pública No. 14/94 a la empresa EL PORVENIR por un precio de 1.025.530.00 \$us. Americanos.

Que, en fecha 8 de Diciembre de 1994 se suscribe el contrato No. 100/94, a consecuencia de la Invitación Pública precitada, entre el Gobierno Municipal, representado por el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, el Oficial Mayor Administrativo, Sr. José Antelo Díaz y el Dr. Lucio Castro Pedraza, Jefe del Dpto. Legal por una parte, y el Dr. Luis Armando Bloch U. por la empresa EL PORVENIR.

Que, dando cumplimiento al artículo 19, numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Ejecutivo Municipal remitió el contrato No. 100/94 al Honorable Concejo Municipal el que lo derivó a la Comisión de Constitución para su respectivo análisis.

Que, la Comisión de Constitución mediante informe presentado al Concejo Municipal en fecha 14 de agosto de 1995 sugiere que se apruebe el contrato No. 100/94, luego de haberse aclarado documentalmente algunas cifras contenidas en el Acta de adjudicación y la resolución del contrato.

Que, a la fecha el Ejecutivo Municipal ha subsanado las observaciones hechas por el Organo Deliberante, cumpliendo en su trámite todos los procedimientos administrativos y legales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

R E S O L U C I O N

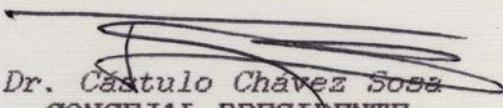
Artículo 1o.- Apruébase en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 363/94 mediante la cual el Alcalde Municipal adjudica la ADQUISICION DE 6.000 LUMINARIAS, LLAVE EN MANO INCLUYENDO EL RETIRO DE 300 LUMINARIAS OBSOLETAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, ADQUISICION DE 500 LUMINARIAS DE 150 W SODIO ALTA PRESION, ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA MEDICIONES ELECTRICAS Y FOTOMETRICAS PARA ALUMBRADO PUBLICO a la empresa EL PORVENIR LTDA. por el precio de \$us. 1.025.530.00.- (UN MILLON VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Artículo 2o.- Aprueba el Contrato No. 100/94 entre el Gobierno Municipal y la empresa EL PORVENIR LTDA., autoriza al Ejecutivo Municipal a continuar con los trámites que la ley le exige.

Artículo 3o.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Marco Peredo Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Castulo Chavez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE